

RV: JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA/ RAD. 11001334306120210028900/ DTE: SERGIO RODRIGUEZ PAIBA(DDO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL/ ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Correspondencia Sede Judicial CAN B - Bogotá - Bogotá D.C.

<correscanbtb@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 13/07/2022 16:17

Para: Juzgado 61 Administrativo Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <jadmin61bta@notificacionesrj.gov.co>

CC: grahad8306@hotmail.com <grahad8306@hotmail.com>

Cordial saludo,

De manera atenta informamos que ha sido radicado el presente correo como memorial para el proceso relacionado en el mismo, dentro del registro en el aplicativo siglo XXI podrá confirmar los datos del mensaje como Asunto, fecha y hora de recibo.

Atentamente,

Grupo de Correspondencia
Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos
Sede Judicial CAN

LMBV

De: Esmeralda Gracia <grahad8306@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de julio de 2022 3:59 p. m.

Asunto: JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DE BOGOTA/ RAD. 11001334306120210028900/ DTE: SERGIO RODRIGUEZ PAIBA(DDO: NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL/ ASUNTO: RECURSO DE REPOSICION

Cordialmente,

Hada Esmeralda Gracia
grahad8306@hotmail.com
3202020760



Doctora
EDITH ALARCÓN BERNAL
JUEZA SESENTA Y UNO (61) ADMINISTRATIVA DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA
E. S. D.

Medio de control: Reparación directa
Radicado NO. 11001334306120210028900
Demandante: Sergio Rodríguez Paiba y otros
Demandado: Nación- Ministerio de Defensa- Ejército Nacional
Asunto: Recurso de posición

HADA ESMERALDA GRACIA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 33.702.593 de Chiquinquirá y portadora de la Tarjeta Profesional N°233.352 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderada del actor en el asunto de referencia, permítame respetuosamente, reponer el auto de fecha 12 de julio de 2022, el cual fijo fecha de audiencia inicial, debido a que en el escrito de la demanda se solicitó se decretara la prueba dirigida al Tribunal Médico Laboral, para que remitir al expediente Acta de Tribunal Medico y de Policía que resolviera el recurso a las inconformidades de la Junta Médica, no obstante, en correo electrónico de fecha 11 de enero de 2022, se remitió al despacho y a las partes procesales la pieza documental.

Por lo anterior y si el Despacho así lo considera, el proceso cumple con los requisitos para sentencia anticipada.

Agradezco darle el trámite que corresponde.

Cordialmente,


HADA ESMERALDA GRACIA CASTAÑEDA
CC N° 33.702.593 de Chiquinquirá
T.P. 233.352 del C.S de la J

Carrera 10 No. 16-39 Oficina 1515 Edificio Seguros Bolívar de la ciudad de Bogotá Email.
grahad8306@hotmail.com

Celular. 3202020760 fijo 2836239

De: Esmeralda Gracia grahad8306@hotmail.com
Asunto: JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA/ RADICADO NO. 11001334306120210028900/ DTE: SERGIO RODRIGUEZ PAIBA Y OTROS/ DDO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL/ DOCUMENTAL
Fecha: 11 de enero de 2022, 3:48 p.m.
Para: correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, Notificaciones Bogota notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co, procesosnacionales@defensajuridica.gov.co



SERGIO
PAIBA.pdf

Cordialmente,

Hada Esmeralda Gracia
grahad8306@hotmail.com
3202020760



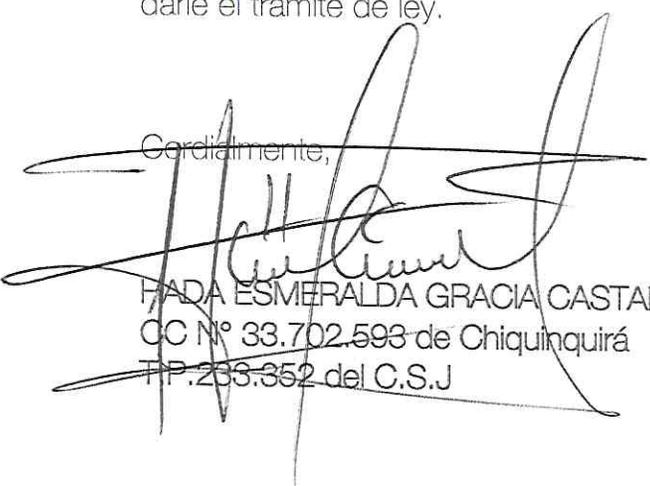
Doctora
EDITH ALARCON BERNAL
JUEZA SESENTA y UNO (61) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTA
SECCION TERCERA
E. S. D.

RADICACION: 11001334306120210028900
DEMANDANTE: SERGIO RODRIGUEZ PAIBA Y OTROS
DEMANDANDO: NACION- MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO N
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: REMISIÓN DOCUMENTAL

HADA ESMERALDA GRACIA CASTAÑEDA, mayor de edad, vecina, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula No. 33.702.593 de Chiquinquirá y portadora de la No. 233.352 del C.S.J., obrando como apoderada del actor en el asunto de la referencia, por medio del presente escrito permítame muy respetuosamente, remitir al Despacho copia del Acta de Tribunal Médico Laboral NO. Tml21-2-567 del 25 de noviembre de 2021, por medio del cual el Tribunal Médico Laboral resolvió el recurso interpuesta a la Acta de Junta Médico Laboral.

Asimismo, de este escrito y sus anexos de esta corriendo traslado a las entidades

Por lo anteriormente expuesto, solicito comedidamente a ese Despacho darle el trámite de ley.

Cordialmente,

HADA ESMERALDA GRACIA CASTAÑEDA
CC N° 33.702.593 de Chiquinquirá
T.P. 233.352 del C.S.J

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN
SECRETARÍA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

ACTA DE TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA No. TML21-2-567 MDNSG-TML- 41.1 REGISTRADA AL FOLIO No. 369 DEL LIBRO DE TRIBUNAL MÉDICO

LUGAR Y FECHA: BOGOTÁ D.C. 25 DE NOVIEMBRE DE 2021

INTERVIENEN: **DR. CIRO JOEL JOYA HERNANDEZ**
Representante Dirección de Sanidad Policía Nacional
MY. MED. JOHN FREDY RUSSI CARDENAS
Representante Dirección de Sanidad Ejército Nacional
TF. MED. JONATHAN MAURICIO LEAL PENAGOS
Representante Dirección de Sanidad Armada Nacional

ASUNTO: SESIÓN DEL TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA PARA ANALIZAR LAS INCONFORMIDADES PRESENTADAS POR EL SEÑOR **SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO** IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.000.214.178 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., CONTRA LA JUNTA MÉDICA LABORAL No. 208549 DEL 14 DE MAYO DE 2021 REALIZADA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

En la ciudad de Bogotá D.C., el 22 de noviembre de 2021, se reunieron los médicos integrantes del Tribunal Médico Laboral, con el fin de dar aplicación al artículo 21 del Decreto 1796 de 2000, actuando como última instancia de las reclamaciones contra las decisiones de las Juntas Médico Laborales, para lo cual se procederá a analizar:

I. SOLICITUD

El señor **SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.214.178 expedida en Bogotá D.C., natural de Bogotá D.C., nacido el 08 de diciembre de 2001 de 19 años de edad, residente en la Calle 68 Sur # 91 – 83, Barrio Bosa las Margaritas, Bogotá D.C., teléfonos: 3052657528, correo electrónico: sergiogalban08@gmail.com, mediante oficio radicado en el Ministerio de Defensa Nacional el día 02 de agosto de 2021 realizó la convocatoria del Tribunal Médico al encontrarse inconforme, con los resultados de la Junta Médica que le fue practicada, argumentando que: *"SERGIO RODRIGUEZ PAIBA, mayor de edad, vecino, residente y domiciliado en esta ciudad, permítame solicitar a quien corresponda, se fije fecha y hora para la práctica del Tribunal Médico Laboral, por las inconformidades en el Acta de Junta Médico Laboral No. 208549 del 14 de mayo de 2021, teniendo en cuenta que las patologías fueron de origen profesional y no de origen común."*, (sic).

Mediante Resolución No. 80 del 19 de agosto de 2021 el Señor Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional en su calidad de Presidente del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, autorizó la presente convocatoria.

II. ANTECEDENTES

Dentro del expediente del señor **SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO** aparece registrada la Junta Médico Laboral No. 208549 DEL 14 DE MAYO DE 2021 realizada en la ciudad de Bogotá D.C., y cuyas conclusiones determinaron:

A. Al paciente le fue efectuado examen sicofísico general para la presente diligencia, la cual se verifica de acuerdo con el concepto y la intervención personal del especialista.

- Se le practicó Junta Médica Laboral SI _____ NO X _____

- Tribunal Médico SI _____ NO X _____

B. Antecedentes del Informativo

SIN INFORMATIVOS ADMINISTRATIVOS POR LESION

CM



HOJA Nº 02 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL Nº TML21-2-567 FOLIO Nº 369 REALIZADA AL SEÑOR SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO

IV. CONCEPTOS DE LOS ESPECIALISTAS

(AFECCIÓN POR EVALUAR- DIAGNÓSTICO- ETIOLOGÍA- TRATAMIENTOS VERIFICADOS- ESTADO ACTUAL- PRONÓSTICO- FIRMA MÉDICO)

Fecha: 26/03/2021 Servicio: ORTOPEDIA

FECHA INICIO: DESDE HACE 1 AÑO GONALGIA IZQUIERDA SUBITA SIGNOS Y SINTOMAS: DESDE HACE 1 AÑO GONALGIA IZQUIERDA SUBITA CON EL EJERCICIO MEJORA CON ANALGESICOS Y FST. EL DOLOR SE INCREMENTA AL BAJAR GRADAS FLEXION DE PIERNA Y FORZAR LA RODILLA. ACTUALMENTE PERSISTE GONALGIA. ECOGRAFIA RODILLA MARZO 20- 2020 ECOGRAFIA TENDINITIS ROTULIANA BURSITIS ETIOLOGIA: SOBREUSO TRATAMIENTOS VERIFICADOS: ANALGESICOS FST CLINICA DEL DOLOR ESTADO ACTUAL: EN RODILLA IZQUIERDA PRESENTA LIMITACION PARA LOS ULTIMOS GRADOS DE FLEXION POR DOLOR+++ EXTENSION COMPLETA NO Y BOSTEZO NO CAJON. PRUEBAS MENISCALES NEGATIVOS.... DOLOR +++ A LA PALPACION TENDON PATELAR Y BURSA PRERROTULIANA MARCHA CON COJERA. LEVE HIPOTROFIA DEL CUADRICEPS IZQUIERDO DIAGNOSTICO: TENDINITIS ROTULTANA OTRAS BURSITIS DE LA RODILLA. SECUELAS: LO REFERIDO PRONOSTICO: DOLOR CRONICO RODTUUA IZQUIERDA EN TRATAMIENTO CLINICA DEL DOLOR CONDUCTA A SEGUIR: SE HACE CONEPTO DE ORTOPEDIA (INT) 26906.

NOTA: EL PACIENTE TIENE PLENO CONOCIMIENTO DE LOS CONCEPTOS EMITIDOS POR LOS ESPECIALISTAS

V. SITUACIÓN ACTUAL

A. ANAMNESIS

SIMIL NO REGISTRA INFORMACION

REFIERE DOLOR DE RODILLA IZQUIERDA PERSISTENMTE CON SENSACVION DE INESTABILIDAD CON SENSACION DE ROCE

B. EXAMEN FÍSICO

BUEN ESTADO EN GENERAL FC 72 FR 22 TA 120/60

INGRESA CAMINANDO SOLO POR SUS PROPIOS MEDIOS, MARCHA SIN COJERA ALERTA ACTIVO ORIENTADO EN TRES ESFERAS MUCOSA ORAL HUMEDA ROSADA HIDRATADO PUPILAS ISOCORICAS REACTIVAS A LA LUZ Y LA ACOMODACION CUELLO MOVIL SIN ADENOPATIAS NO MASAS, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS, RUIDOS RESPIRATORIOS NO AGREGADOS ABDOMEN BLANDO DEPRESIBLE NO DOLOR A LA PALPACION EXTREMIDADES PÚLSOS + NO EDEMAS EN RODILLA IZQUIERDA PRESENTA LIMITACION PARA LOS ULTIMOS GRADOS DE FLEXION POR DOLOR+++ EXTENSION COMPLETA NO Y BOSTEZO NO CAJON, PRUEBAS MENISCALES NEGATIVOS.... DOLOR +++ A LA PALPACION TENDON PATELAR Y BURSA PRERROTULIANA MARCHA CON COJERA. LEVE HIPOTROFIA DEL CUADRICEPS IZQUIERDO SNC SIN DEFICIT APARENTE

VI. CONCLUSIONES

A- DIAGNÓSTICO POSITIVO DE LAS LESIONES O AFECCIONES:

1).TENDINITIS ROTULIANA CON BURSITIS DE LA RODILLA VALORADA Y TRTADO POR ORTOPEDIA CON ECOGRAFIA DE RODILLA ACTUALMENTE SINTOMATICO FIN DE LA TRANSCRIPCION.

B- Clasificación de las lesiones o afecciones y calificación de capacidad psicofisica para el servicio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL
NO APTO, ARTICULO 68 LITERAL A Y B

CM

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA N° 03 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL N° TML21-2-567 FOLIO N° 369 REALIZADA AL SEÑOR SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO

C- Evaluación de la disminución de la capacidad laboral.
LE PRODUCE UNA DISMINUCIÓN DE LA CAPACIDAD LABORAL DEL DIEZ PUNTO CINCO POR CIENTO (10.5%) DEL (100%) RESTANTE Y DCL ACUMULADA TOTAL DEL (10.50%).

D- Imputabilidad del Servicio
AFECCIÓN-1. ENFERMEDAD COMÚN (EC) LITERAL (A).

E- Fijación de los correspondientes índices.
DE ACUERDO AL ARTÍCULO 47, DECRETO 0094 DEL 11 DE ENERO DE 1989, LE CORRESPONDE POR: 1A) NUMERAL 1-192 INDICE DOS (2)- POR ASIMILACIÓN.

NOTA:

DESGLOSE LITERALES

NÚMERO	SECUELA	IMPUTABILIDAD	INDICES	PORCENTAJE
1-A	1-192	Literal A	2	10.5%

TOTAL ACUMULADO POR LITERALES

ACUMULADO LITERAL A =10.5 %
ACUMULADO LITERAL B = %
ACUMULADO LITERAL C = %
ACUMULADO LITERAL D = %

TERMINADO

III. SITUACIÓN ACTUAL

El señor **SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO** se presentó solo a la sesión del Tribunal en la ciudad de Bogotá D.C., el día 22 de noviembre de 2021, y exhibió el documento de identidad No. 1.000.214.178 expedida en Bogotá D.C.

Manifestó bajo la gravedad de juramento que no le ha sido practicado otro Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía, por la misma Junta Médico Laboral objeto de la presente revisión. Acto seguido se le hizo saber que en el evento de faltar a la verdad el presente pronunciamiento no generará reconocimiento prestacional alguno y se tramitarán las acciones legales correspondientes.

Se procedió a ponerle de presente la Junta Médico Laboral No. **208549 DEL 14 DE MAYO DE 2021** realizada en la ciudad de Bogotá D.C., allegada por el calificado en su escrito de convocatoria a esta Instancia, ante lo cual el paciente indicó que se trataba de la Junta Médico Laboral por la cual acudió a este Organismo y agregó, solicita que se le cambie el origen de la lesión a literal B, y que se le aumenten los índices de lesión por su patología de rodilla izquierda.

El calificado manifestó que el 20 de febrero de 2020 durante actividad física presento dolor súbito en su rodilla izquierda, niega traumas previos de la rodilla izquierda, por lo cual tres días después fue remitido a la sanidad del batallón de Yopal donde fue valorado por el médico general quien le indicó manejo analgésico diclofenaco intramuscular sin mejoría del dolor, por lo que a los tres días siguientes fue llevado al dispensario de Puerto Carreño Vichada, en donde lo valoraron y remitieron al Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño Vichada en donde fue valorado por el servicio de ortopedia quien le ordeno la toma de radiografía de rodilla izquierda, en la cual se reportó la presencia de celulitis interna por lo cual indicó manejo con antibiótico por 8 días, manifestó que no presento mejoría, manifestó que presento sesiones de terapia física en 15 ocasiones. Indico que en el mes de mayo de 2020 fue valorado por el servicio de ortopedia en el Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño Vichada quien le ordeno la toma de ecografía de rodilla en donde se evidencio la presencia de bursitis y tendinitis de la rodilla izquierda, por lo cual se indicó manejo médico con analgésicos y terapia física por 1 mes. En el momento se encuentra en terapia física en su EPS SURA. Tiene pendiente la realización de electromiografía de miembro inferior izquierdo, utiliza férula en su rodilla izquierda indicada por el ortopedista de su EPS.

CA



HOJA N° 04 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL N° TML21-2-567 FOLIO N° 369 REALIZADA AL SEÑOR SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO

Indico que duro en la institución militar 3 meses, vive con sus padres, sus hermanos, en el momento se encuentra estudiando en el SENA tecnólogo en gestión de mercados.

Capacitaciones:

- No aporta.

Documentos que aporta:

Aporta en 22 folios útiles documentación correspondiente a:

- Copia del Informativo Administrativo por Lesión No 006 de fecha 24 de febrero de 2020, firmado por el señor Mayor Buitrago Lozano Diego Andres.
- Copia de historia clínica del Hospital San Juan de Dios de Puerto Carreño Villada.
- Valoración por el servicio de ortopedia de la EPS SURA de fecha 3 de noviembre de 2021.

IV. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

Previa atención del calificado se verifica uso del tapabocas, lavado de manos, confirmación del estado de salud a través de encuesta predeterminada en el Tribunal Médico Laboral y toma de temperatura; se realiza por parte del personal médico las medidas de prevención de contagio como lavado de manos, seguido del uso de equipos de protección personal como uso de uniforme anti fluidos /bata desechable, monogafas y tapabocas acorde al protocolo de atención y valoración de pacientes del Ministerio de Salud.

Los integrantes del Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía procedieron a efectuar examen físico al paciente evidenciándolo en aceptables condiciones generales, ingresa por sus propios medios, adecuada presentación personal, signos vitales estables; cabeza: ojos con pupilas isocóricas, normo reactivas a luz, escleras anictéricas, movimientos oculares normales; cuello: simétrico, no ingurgitado sin masas ni megalias; con movimientos de flexo extensión, lateralización y rotación sin alteraciones; tórax: simétrico, normo expansible, sin tirajes; abdomen: no valorado; examen genital no realizado; extremidades superiores: hombros con arcos de movilidad conservada; brazos con fuerza conservada, sin alteración; codos con arcos de movilidad en flexión, extensión; rotación y prono supinación normal; manos con fuerza y sensibilidad conservada, realiza agarre a mano llena, pinza y oposición de dedos, sin alteración en movimientos de flexión, extensión, aducción y abducción de la muñeca, movimientos de las articulaciones metacarpo falángicas e interfalángicas sin alteración; extremidades inferiores: realiza marcha en punta y talones sin restricción, fuerza muscular conservada, se evidencia atrofia de cuádriceps izquierdo, diámetros de cuádriceps derecho a nivel de tercio medio de 44 cm y en tercio distal de 35,5 cm, diámetro de cuádriceps izquierdo a nivel de tercio medio de 40 cm y en tercio distal de 31 cm, realiza arcos de movilidad de rodillas en flexión y extensión; no presenta roce patelofemoral; no presenta cajón antero posterior, ni bostezo latero medial, dolor a la palpación de la rodilla izquierda; cuellos de pie sin alteración en los arcos de movilidad; articulaciones metatarso falángicas sin alteración.

V. CONSIDERACIONES

Con el fin de resolver la situación médico laboral del señor **SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO**, al cual le fue practicada Junta Médica Laboral No. **208549 DEL 14 DE MAYO DE 2021** realizada en la ciudad de Bogotá D.C., por parte de la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional, con los resultados antes consignados y luego de cotejar las conclusiones de ésta con su estado médico laboral actual, teniendo en cuenta la documentación que reposa en el expediente médico laboral principalmente los conceptos de especialistas, los resultados de paraclínicos tomados y demás documentos aportados por el paciente, así como el examen médico practicado al calificado el día de su asistencia a esta Instancia, el Tribunal toma las siguientes decisiones:

1. Con respecto a su tendinitis rotuliana, asociado a bursitis de la rodilla izquierda, el calificado fue valorado por el servicio de ortopedia el 26 de marzo de 2021, concepto registrado en la Junta Médico Laboral objeto de la presente revisión en la cual se indicó "(FECHA INICIO: DESDE HACE 1 AÑO GONALGIA IZQUIERDA SUBITA SIGNOS Y SINTOMAS: DESDE HACE 1 AÑO GONALGIA IZQUIERDA SUBITA CON EL EJERCICIO MEJORA CON



HOJA N° 05 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL N° TML21-2-567 FOLIO N° 369 REALIZADA AL SEÑOR SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO

ANALGESICOS Y FST. EL DOLOR SE INCREMENTA AL BAJAR GRADAS FLEXION DE PIERNA Y FORZAR LA RODILLA. ACTUALMENTE PERSISTE GONALGIA. ECOGRADFA RODILLA MARZO 20- 2020 ECOGRAFIA TENDINITIS ROTULIANA BURSITIS ETIOLOGIA: SOBREUSO TRATAMIENTOS VERIFICADOS: ANALGESICOS FST CLINICA DEL DOLOR ESTADO ACTUAL: EN RODILLA IZQUIERDA PRESENTA LIMITACION PARA LOS ULTIMOS GRADOS DE FLEXION POR DOLOR+++. EXTENSION COMPLETA NO Y BOSTEZO NO CAJON. PRUEBAS MENISCALES NEGATIVOS... DOLOR +++ A LA PALPACION TENDON PATELAR Y BURSA PRERROTULIANA MARCHA CON COJERA. LEVE HIPOTROFIA DEL CUADRICEPS IZQUIERDO DIAGNOSTICO: TENDINITIS ROTULTANA OTRAS BURSITIS DE LA RODILLA. SECUELAS: LO REFERIDO PRONOSTICO: DOLOR CRONICO RODTULA IZQUIERDA EN TRATAMIENTO CLINICA DEL DOLOR CONDUCTA A SEGUIR: SE HACE CONEPTO DE ORTOPEDIA (INT) 26906".

Así mismo, al examen físico practicado por la Junta Médico Laboral se registró "(EXTREMIDADES PÚLSOS + NO EDEMAS EN RODILLA IZQUIERDA PRESENTA LIMITACION PARA LOS ULTIMOS GRADOS DE FLEXION POR DOLOR+++. EXTENSION COMPLETA NO Y BOSTEZO NO CAJON. PRUEBAS MENISCALES NEGATIVOS... DOLOR +++ A LA PALPACION TENDON PATELAR Y BURSA PRERROTULIANA MARCHA CON COJERA. LEVE HIPOTROFIA DEL CUADRICEPS IZQUIERDO)". De igual forma se procede a revisar la documentación aportada por el calificado correspondiente a valoración por el servicio de ortopedia de fecha 3 de noviembre de 2021, firmado por el Dr. Arnoldo Monje Carrillo, con registró médico No 19331845 quien indico en su concepto médico "(concepto: de 20 meses de evolución, dolor y sensación de "opresión" en rodilla y miembro inferior izquierdo. Rm normal, clínicamente no hay evidencia de patología articular, sin embargo, existe marcha inestable y una gran atrofia muscular, así como disestesias y dolor en muslo, rodilla y pantorrilla. Considero que el paciente debe ser valorado por fisioterapia)". Por otra parte, al examen físico realizado el día de hoy por este Organismo Médico Laboral se evidencia a nivel de extremidades inferiores: realiza marcha en punta y talones sin restricción, fuerza muscular conservada, se evidencia atrofia de cuádriceps izquierdo, diámetros de cuádriceps derecho a nivel de tercio medio de 44 cm y en tercio distal de 35,5 cm, diámetro de cuádriceps izquierdo a nivel de tercio medio de 40 cm y en tercio distal de 31 cm, realiza arcos de movilidad de rodillas en flexión y extensión; no presenta roce patelofemoral; no presenta cajón antero posterior, ni bostezo latero medial, dolor a la palpación de la rodilla izquierda; cuellos de pie sin alteración en los arcos de movilidad; articulaciones metatarso falángicas sin alteración, por lo anterior y teniendo en cuenta lo manifestado y aportado por el calificado, al concepto registrado por la especialidad de ortopedia, a lo examinado por el servicio de medicina laboral y a lo evidenciado el día de hoy por este Organismo Médico Laboral se evidencia que lo calificado por la primera instancia no es congruente con su estado físico y severidad de su tendinitis rotuliana y bursitis de la rodilla izquierda, por tal razón esta Sala REVOCAR el numeral y los índices de lesión y ASIGNAR lo correspondiente a su estado clínico actual. En cuanto a su origen, esta Sala considera se trata de un accidente profesional, es decir, literal B, de acuerdo al Informativo Administrativo por Lesión No 006 del de 2021.

2. Esta instancia evidencia que según el Decreto 094 de 1989 no se encuentran causales de no aptitud para el calificado, por lo cual se decide mantener su condición o declararlo NO APTO PARA ACTIVIDAD MILITAR.
3. Respecto a la reubicación laboral esta instancia considera que es improcedente el pronunciamiento por estar retirado de la institución militar.

VI. DECISIONES

Por las razones anteriormente expuestas, el Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía decide por unanimidad MODIFICAR los resultados de la Junta Médico Laboral No. 208549 DEL 14 DE MAYO DE 2021 realizada en la ciudad de Bogotá D.C., y en consecuencia resuelve:

CM

D

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



LIBERTAD Y ORDEN

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL MÉDICO LABORAL DE REVISIÓN MILITAR Y DE POLICÍA

HOJA N° 06 CONTINUACIÓN ACTA TRIBUNAL MEDICO LABORAL N° TML21-2-567 FOLIO N° 369 REALIZADA AL SEÑOR SL18(R). RODRIGUEZ PAIBA SERGIO

A. Antecedentes – Lesiones – Afecciones – Secuelas

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1796 de 2000, se determina:

1. Tendinitis y bursitis de la rodilla izquierda, con moderada limitación de los arcos de movilidad de la rodilla izquierda por dolor en manejo médico por ortopedia.

B. Clasificación de las Lesiones o afecciones y calificación de capacidad para el servicio.

INCAPACIDAD PERMANENTE PARCIAL- NO APTO PARA ACTIVIDAD MILITAR, por artículo 68 literal a del Decreto 094 de 1989. Improcedente por recomendación se reubicación laboral por esta retirado de la institución militar.

C. Evaluación de la disminución de la capacidad laboral

Presenta una disminución de la capacidad laboral de:

Actual: DOCE PUNTO CERO POR CIENTO (12.0%).

Total: DOCE PUNTO CERO POR CIENTO (12.0%).

D. Imputabilidad al servicio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 15 y 24 del Decreto 1796 de 2000, le corresponde:

1. Literal. B, En el servicio por causa y razón del mismo, es decir, se trata de una accidente profesional, de acuerdo al Informativo Administrativo por Lesión No 006 de 2021.

E. Fijación de los índices correspondientes.

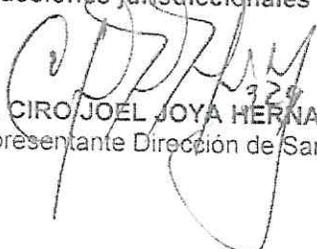
De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Decreto 094 de 1989, modificado y adicionado por el Decreto 1796 de 2000, le corresponden los siguientes índices:

1. Se Revoca	Numeral 1-192	Literal a	Índice 2
Se Asigna	Numeral 1-172	Literal a	Índice 4 (Unilateral)

Se imprime en papel de seguridad No. 107232-107233-107234-107235-107236-107237.

No siendo otro el motivo de la presente sesión, se da por terminada una vez leída y aprobada por los integrantes de este Tribunal Médico Laboral de Revisión Militar y de Policía que en ella intervinieron.

De conformidad con lo señalado en el artículo 22 del Decreto 1796 de 2000 las decisiones contenidas en la presente Acta son irrevocables y obligatorias y contra ellas solo proceden las acciones jurisdiccionales pertinentes.


DR. CIRO JOEL JOYA HERNANDEZ
Representante Dirección de Sanidad Policía Nacional


MY. MED. JOHN FREDY RUSSI CARDENAS
Representante Dirección de Sanidad Ejército Nacional


T.E. MED. JONATHAN MAURICIO LEAL PENAGOS
Representante Dirección de Sanidad Armada Nacional

Control de legalidad: 
Elaboró: SS MADROÑERO - Digitador SS JAVIER BUENO